



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

INSPECCIÓN DE HISTORIA

La Inspección de Historia plantea las siguientes reflexiones a partir de las múltiples presencias en territorio desde mediados del mes de abril y de las preguntas que nos han llegado en relación a posibles modelos de planificación.

Tal como oportunamente se abordó en las más de las 30 instancias de encuentros virtuales con docentes de todo el país en el mes de marzo las Inspectoras firmantes reiteran la relevancia y la necesidad de incorporar la Planificación Anual en el Registro Pedagógico, como lineamiento medular para cada curso, la cual se genera a partir del ejercicio de la autonomía profesional y libertad de cátedra reconocidas por la TCI.

Consideramos que existen razones de corte pedagógico - didáctico para enfatizar en esta solicitud:

1. El Plan Anual es de importancia fundamental por ser el proyecto-marco en el que se desarrolla el curso, concebido como proceso de trabajo con proyección, sentido, significado y continuidad.
2. El Plan Anual incorpora distintas variables que confluyen para dotarlo de sentido, permiten su contextualización, y lo dotan de fortaleza:
 - A. Acuerdos institucionales
 - B. Consensos de docentes del nivel, del Espacio de Ciencias Sociales y Humanidades así como de la interna de las Salas disciplinares.
 - C. Sus posicionamientos en referencia al sentido que tiene para cada una/o enseñar y aprender en general, así como enseñar y aprender Historia.
 - D. Los propósitos de enseñanza disciplinares para el tramo y el grado en cuestión (*para qué enseñar*)
 - E. El conocimiento cabal que cada Profesor/a tiene de su grupo, alcanzado a través de los recorridos exploratorios diagnósticos a lo largo de las primeras semanas de clase en coincidencia con el MI.
 - F. Los tiempos pedagógicos reales que hacen a los estudiantes del curso, como siempre, únicos y particulares., cuya consideración al momento de diseñar el Plan Anual es esencial para el logro de aprendizajes significativos.
3. El diseño de ese recorrido para el año lectivo seguramente propenderá a potenciar las fortalezas de cada grupo de estudiantes así como a concebir propuestas y recorridos que den respuesta a aspectos a comenzar a revertir, enseñando Historia.
4. Esta concepción integral permite determinar líneas, criterios y modalidades de evaluación que viabilizan el repensar el proceso, posibilitan la reflexión docente y permite generar ajustes (replanificación) cuando sea necesario.
5. La mirada anual viabiliza: la toma de decisiones congruentes, establecer énfasis en la labor docente así como explicitar, de manera fundada, la selección estratégica que garantice al estudiante su derecho a recorrer espacial y temporalmente la propuesta programática. De esta manera transitará hacia el curso inmediato posterior habiendo trabajado y puesto en práctica aquellos desempeños que su Profesor/a haya planificado, así como con recorridos disciplinares/conceptuales que le permitan transcurrir hacia el curso próximo.
6. El Plan de curso habilita también el establecimiento criterioso de los ritmos de trabajo, delineando los tiempos tentativos destinados a los trayectos diversos. A su vez constituye el camino viable para concretar que los recorridos alcanzados los decida el docente y no el calendario.
7. Dado su carácter flexible, permitirá al docente manejar los ritmos del curso, para dar respuesta a la dinámica implícita en los procesos de aprendizaje.
8. Por lo anterior, contempla la posibilidad de replanificar a medida que se avanza en el curso, tomando en cuenta los ritmos, los logros, los emergentes, los intereses, las rejerarquizaciones, etc. que cada docente estime necesario considerar, y por tanto, incorporar, al Plan Anual. Esta flexibilidad no está condicionada a momentos específicos del año (para sostener su carácter de contextualizada), pero debe dialogar con las consideraciones ya explicitadas en ítemes anteriores.
9. Una vez creado el Plan Anual e incluido en el Registro Pedagógico, es decisión docente (dado que no es preceptivo), si comparte en este otras planificaciones de su práctica, ya sea secuencias (propuesta que puede adaptarse desde otros campos del saber), unidades didácticas, entre varias otras posibles.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

10. El formato para el armado de la Planificación es también una decisión docente, pudiendo utilizar, si así se considera, la plantilla generada desde la Unidad de Diseño y Desarrollo Curricular del CoDiCen como un modelo posible.
11. Por todo lo anterior, el Plan Anual del curso constituye por lo tanto una gestión pedagógico-didáctica global y coherente. En el marco del MCN y sus énfasis (*cómo enseñar*) y del Programa Oficial del grado (*qué enseñar*) el docente diseña, a través del mismo, con criterios profesionales, una propuesta de trabajo situada que oficiará de hoja de ruta con la que, a partir de su creación, pasa a dialogar y a sopesar.

Las razones normativas que enmarcan la solicitud de incluir la Planificación Anual son:

1. El Estatuto del Funcionario Docente que en su artículo 43 plantea: “Los juicios que emitan los Inspectores en las visitas inspectivas que practiquen deberán comprender los siguientes aspectos cualitativos:… Orientación dada al curso; planificación y desarrollo del mismo…”
2. El Reglamento de Evaluación del Estudiante (REDE) de la Educación Básica Integrada el cual en sus artículos 37, 47 y 51 refieren a la misma.

En síntesis, desde esta Inspección, en su perfil técnico, se valora al Plan Anual como el documento fundamentado, generado por el/la Profesor/a como profesional de la enseñanza de la Historia, el cual, en los parámetros pautados desde la TCI, se espera oriente la labor docente y transmita decisiones situadas desde su especificidad técnico/profesional (como ser acciones, estrategias, priorizaciones calendarizadas y de evaluación).

Tal documento preserva el derecho de las/os estudiantes de recorrer la propuesta temporal planteada desde los Programas de la Unidad Curricular de la EBI (Plan 2023) , así como también desde la propuesta 2006 y de los Planes denominados Especiales. Queda en la órbita de la autonomía docente, el adjuntar otro tipo de documento de planificación.

Insp. Prof. Elisa Rodríguez Pereyra - Insp. Prof. Andrea Tempone Tabárez - Insp. Prof. Isabel Rodríguez López
Inspectoras de Historia

4 de junio 2023